

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 15 de Marzo de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABLES				'CUENTA Nº 21
EDICION DE 28 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
Nº 14.876	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	4400 - SALTA ***		
<p>ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 484 del 06/03/96 - Autoriza contratación de profesionales	857
M.Ed. N° 485 del 06/03/96 - Transferencia de personal	857
M.Ed. N° 486 del 06/03/96 - Transferencia de personal	857
M.Ha. N° 487 del 06/03/96 - Contratación impresión y provisión de cheques diferidos.....	858
M.P.E. N° 488 del 06/03/96 - Convenio: La Nación y la Provincia de Salta (Programa de Dinamización Pro- ductiva Regional) - Crea U.E.P.....	859
S.G.G. N° 489 del 06/03/96 - Modifica Decreto 80/96 Anexo VI.....	861
S.G.G. N° 490 del 06/03/96 - Designa al Lic. Jorge Ceferino Velarde, Director General de Organización.....	861

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 27-D del 07/03/96 - Amplía Resolución N° 345-D	862
M.S.P. N° 28-D del 07/03/96 - Jubilación ordinaria	862
M.S.P. N° 29-D del 07/03/96 - Jubilación ordinaria	862
M.S.P. N° 30-D del 07/03/96 - Jubilación ordinaria	862
M.S.P. N° 31-D del 07/03/96 - Jubilación por invalidez	862
M.S.P. N° 32-D del 07/03/96 - Aceptación de renuncia	862
M.S.P. N° 33-D del 07/03/96 - Aceptación de renuncia	862
M.S.P. N° 34-D del 07/03/96 - Jubilación por invalidez	863

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 4.380 - Unidad Central de Administración de la Gobernación - Decreto 432/96 - M.H.	863
N° 4.379 - Unidad Central de Administración de la Gobernación - Decreto 435/96 - M.P.E.....	863
N° 4.378 - Unidad Central de Administración de la Gobernación - Decreto 430/96 - S.G.G.....	864

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 4.389 - Morales Miy, María Elida - Expte. N° B-77.365.....	865
N° 4.382 - Marcuzzi, Arno - Expte. N° B-77.756/95	865
N° 4.362 - Podolech, Alberto Oscar - Expte. N° 1B-77.082/95.....	865
N° 4.361 - Clemente de Monasterio, Petrona - Expte. N° 1B-68.270/95.....	865
N° 4.340 - Bardeci, Juan Luis (h) - Expte. N° B-77.522/95.....	865
N° 4.337 - Quispe, Román - Expte. N° B-72.030/95	865
N° 4.336 - Soma, Lorenzo René Eugenio - Expte. N° B-28.720/92	866
N° 4.332 - Brizuela, Lidia Catalina - Expte. N° B-61.306/94	866
N° 4.326 - Santillán Zevi, Luis Agustín - Expte. N° 20.963/95	866
N° 4.317 - Sterpone, Delia Concepción - Expte. N° B-72.861/95	866

REMATES JUDICIALES

N° 4.391 - Por: Rubén C. Cacharani - Juicio: Expte. N° 1B-58.589/94	866
N° 4.388 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 2B-47.255/95.....	866
N° 4.387 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1B-66.924/95	867
N° 4.386 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 4.148/94	867
N° 4.383 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° 58.493/94	867
N° 4.375 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 4.295/95	867
N° 4.370 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-60.112/94	868
N° 4.367 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-50.264/94	868
N° 4.366 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-40.422/93	868

Pág.

N° 4.365 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-67.126/95	869
N° 4.363 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-40.640/93	869
N° 4.360 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-48.655/94	869
N° 4.359 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-69.106/95	870
N° 4.355 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-77.355/95	870
N° 4.343 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-72.089/95	870
N° 4.331 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-56.882/94	871
N° 4.330 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-45.616/93	871
N° 4.319 - Por: Jorge G. Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° 1B-43.965/93	871
N° 4.268 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Quiebra - Expte. N° 1B-60.723/94	872

POSESION VEINTEÑAL

N° 4.374 - Lucas Calisaya Quispe - Expte. N° B-60.161/94	872
--	-----

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 4.201 - Luis Alberto García - Expte. N° B-78.602/95	872
--	-----

CITACION A JUICIO

N° 4.334 - Hilario Sarapura - Expte. N° B-58.114/95	872
---	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 4.338 - Vilca, Juan Andrés - Expte. N° B-78.244/96	872
---	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 4.390 - Rodolfo Díaz Salem S.R.L.	873
N° 4.385 - Alto Portezuelo S.R.L.	873
N° 4.381 - Los Doce S.A.	874
N° 4.371 - Mafrangi S.R.L.	875
N° 4.364 - El Sereno S.R.L.	876

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 4.373 - Dis-Car S.R.L.	877
--------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 4.335 - Talleres Norte S.A., para el día 14/04/96	877
--	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4.384 - C.I.N.I.N, para el día 10/04/96	877
N° 4.377 - Mutual Pers. de A.G.A.S., para el día 17/04/96	878
N° 4.376 - Asoc. Cristiana de Educación y Servicio, para el día 13/04/96	878
N° 4372 - Consejo Adm. Coop. de Viv. y Consumo Metán Ltda., para el día 30/03/96	878
N° 4.369 - Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Güemes "Escuadrón Coronel Francisco Gorriti", Rosario de la Frontera, para el día 30/03/96	879
N° 4.368 - Centro de Jub. y Pens. Nac. - Rosario de Lerma, para el día 06/04/96	879

RECAUDACION

N° 4.392 - Del día 14 de marzo de 1996	879
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 06 de marzo de 1996

DECRETO N° 484

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 18/96; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución provee a las necesidades de la Oficina de la Auditoría del Gobernador;

Que por la misma se aprueba el contrato firmado entre la provincia de Salta y el C.P.N. Alberto Héctor Laham;

Que en el mismo se faculta a contratar a profesionales para el desarrollo de las tareas de la Auditoría del Gobernador;

Que la nómina del personal a ser contratado ha sido sometido a la consideración y aprobación del Sr. Gobernador de la Provincia, con encuadre en la cláusula Quinta del convenio antes mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizar al Sr. Auditor del Gobernador C.P.N. Alberto Héctor Laham a contratar con los siguientes profesionales:

- Cra. Katz de Eptein, Delia	desde el 29/12/95
- Cra. Cortés de Trejo; Lea	desde el 29/12/95
- Cr. Batisteza, Mauro Alberto	desde el 29/01/96
- Cr. Avayu, Alejandro Anibal	desde el 29/01/96
- Cr. Regueiro, Sergio Rodrigo	desde el 29/01/96
- Cr. Daher, José Daniel	desde el 29/01/96
- Cr. Gómez, Jorge Pablo	desde el 29/01/96

Art. 2° - El gasto que demande la realización de los contratos serán imputados a la Partida Servicios de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de marzo de 1996

DECRETO N° 485

Ministerio de Educación

Expte. N° 81-029.712/96

VISTO la solicitud formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la transferencia del Sr. Marcelo Ramón Romero, D.N.I. N° 18.229.147; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud tiene fundamento y encuadre en el Art. 25 de la Ley de Presupuesto - Ejercicio 1996 N° 6.826;

Que habiendo sido previsto en la mencionada norma, que en el marco de las reestructuraciones dispuestas por la normativa de emergencia, se transfieran entre los distintos órganos del Estado, a los agentes públicos que sean necesarios para cumplir los objetivos de dicha reestructuración.

Que ante la solicitud formulada por el Tribunal de Cuentas, procede la emisión de la autorización de transferencia del Sr. Marcelo Ramón Romero, D.N.I. N° 18.229.147 - Nivel 7 - Planta Permanente - Legajo N° 51.850/0, con su respectivo cargo y asignación presupuestaria, que se dará de baja del Ministerio de Educación -Ex-Consejo de Educación; para que pueda ser agregado a la planta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la transferencia del agente Marcelo Ramón Romero, D.N.I. N° 18.229.147 - Nivel 7 - Planta Permanente - Legajo N° 51.850/0, dependiente del Ex-Consejo General de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia con su respectivo cargo y partida presupuestaria, dándose de baja en la dependencia de origen, para que pueda agregarse a la planta del referido organismo de contralor, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - La incorporación del agente al Tribunal de Cuentas será en las funciones, nivel y remuneración que determine dicho Tribunal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 06 de marzo de 1996

DECRETO N° 486

Ministerio de Educación

Expte. N° 81-029.712/96

VISTO la solicitud formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la transferencia del Sr. Jorge Washington Castro, D.N.I. N° 11.943.407; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud tiene fundamento y encuadre en el Art. 25 de la Ley de Presupuesto - Ejercicio 1996 N° 6.826;

Que habiendo sido previsto en la mencionada norma, que en el marco de las reestructuraciones dispuestas por la normativa de emergencia, se transfieran entre los distintos Organos del Estado, a los agentes públicos que sean necesarios para cumplir los objetivos de dicha reestructuración.

Que ante la solicitud formulada por el Tribunal de Cuentas, procede la emisión de la autorización de transferencia del Sr. Jorge Washington Castro, D.N.I. N° 11.943.407 - Nivel 9 - Planta Permanente - Legajo N° 5.906/0, con su respectivo cargo y asignación presupuestaria, que se dará de baja del Ministerio de Educación -Ex-Consejo General de Educación; para que pueda ser agregado a la planta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la transferencia del agente Jorge Washington Castro, D.N.I. N° 11.943.407 - Nivel 9 - Planta Permanente - Legajo N° 51.850/0, dependiente del Ex-Consejo General de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia con su respectivo cargo y partida presupuestaria, dándose de baja en la dependencia de origen, para que pueda agregarse a la planta del referido organismo de contralor, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - La incorporación del agente al Tribunal de Cuentas será en las funciones, nivel y remuneración que determine dicho Tribunal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 06 de marzo de 1996

DECRETO N° 487

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 81-029.568/96

VISTO, la cotización de precio N° 01/96 para la impresión de cheques de pago diferido según lo previsto mediante Decreto N° 22/96 y;

CONSIDERANDO:

Que esta contratación tiene encuadre en el artículo N° 27, incisos A) y F) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia encuadra esta contratación en el artículo e incisos ya mencionados, tal como se desprende de fs. 2/4.

Que se cumple con todos los requisitos exigidos por las Leyes y reglamentaciones en vigencia.

Que de conformidad a los cómputos realizados a través de la Dirección General de Información y Sistemas, se ha determinado que la cifra de tres millones de cheques resulta aproximada a las necesidades incluyendo ello los posibles cambios de cheques por consolidación de valores, no obstante debe dejarse aclarado que el número exacto de cheques a imprimir a los precios determinados serán solicitados en base a pertinentes órdenes de impresión.

Que el Ministerio de Hacienda de la Provincia es la autoridad de aplicación para el proceso de privatización del Banco Provincial de Salta, hoy en liquidación.

Que el servicio contable del Ministerio de Hacienda ha previsto la imputación correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 27 incisos A) y F) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase al Ministerio de Hacienda a contratar con cargo al Gobierno de la Provincia, con la firma Impresora Internacional de Valores S.A.I. y C. la impresión y provisión, mediante respectivas órdenes de contratación, de hasta la cantidad de 3.000.000 (Tres millones) de cheques de pago diferido, en un todo de acuerdo a los requisitos y condiciones exigidos en los pliegos de condiciones generales y particulares estipulados en la presente contratación y por el precio que a continuación se detalla:

- a) Los primeros mil quinientos millares (1.500.000) de cheques, a un precio de Dólares americanos cincuenta y nueve mil Setecientos (US\$ 59.700).
- b) Por cada millar de subsiguiente y hasta completar el total de cheques necesarios la suma de Dólares americanos treinta y cuatro con noventa (US\$ 34,90) cada millar.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 3 del Presupuesto Ejercicio 1996.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 06 de marzo de 1996

DECRETO N° 488

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO:

El Programa de Dinamización Productiva Regional implementado por el Ministerio del Interior de la Nación y el Acta Convenio celebrada el 21 de febrero de 1996 entre el Ministerio del Interior de la Nación y la provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de dicho Programa son propiciar la consolidación y crecimiento de los asentamientos poblacionales pequeños e intermedios del interior de la Provincia y contribuir a mejorar la vida y el acceso al empleo de sus habitantes, los cuales guardan congruencia con los objetivos fijados por la Provincia, tal como surge del Acta Convenio citada precedentemente;

Que para la consecución del Programa se ha de constituir, en el ámbito de la Provincia, un fondo para la Dinamización productiva Regional;

Que para la canalización del mencionado fondo es necesario la creación de una Unidad Ejecutora Provincial que intervenga en la formulación, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos a presentarse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio celebrado entre la Nación y la provincia de Salta a fin de llevar adelante el Programa de Dinamización Productiva Regional.

Art. 2° - Créase la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), según Anexo I, con el objeto de Organizar, Difundir, Promover, Recepcionar y Evaluar los proyectos que soliciten financiamiento, su posterior remisión a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) y el control de la marcha de los proyectos en jurisdicción provincial.

Art. 3° - La U.E.P. se conformará con los siguientes representantes de jurisdicción Ministerial: el Sr. Ministro de la Producción y El Empleo, será el Coordinador General y el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, será Presidente del Consejo Asesor.

Art. 4° - La Secretaría Ejecutiva de la U.E.P. estará a cargo del Gerente de la Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción y El Empleo y tendrá bajo su responsabilidad la dirección efectiva del Programa, coordinando las áreas intervinientes y realizando la respectiva supervisión de las mismas.

Art. 5° - La U.E.P., a partir de su constitución, deberá proponer al Poder Ejecutivo Provincial la conformación del Consejo Asesor.

Art. 6° - Se habilitará una cuenta especial "Fondo para la Reconversión de las Actividades Productivas" (F.R.A.P.), en un banco a designar, en la que ingresarán los fondos asignados por la Unidad Ejecutora Central del Programa para su aplicación exclusiva al desarrollo del mismo en la Provincia.

Art. 7° - Refrendan el presente decreto el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, el Sr. Ministro de la Producción y El Empleo y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Catalano.

A N E X O I

U.E.P. DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL

Objetivos: Promover el Programa, publicando los contenidos y alcances del mismo, e implementarlo en base a sus lineamientos programáticos y a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Acciones:

- * Recibir de los Municipios los proyectos que solicitan financiamiento y proceder a su evaluación.
- * Preparar la documentación para su remisión a la U.E.C.
- * Controlar posteriormente la marcha de los proyectos.
- * Intervenir en todos los trámites pertinentes para la correcta implementación del programa.
- * Prestar apoyo a los Municipios para la correcta implementación del programa.
- * Asistir técnicamente a los Municipios para ayudar a formar evaluadores locales.

ESTRUCTURA DE LA U.E.P.

Coordinador General:

Objetivo: Implementar los programas bajo su dependencia según las normas específicas de cada área.

Acciones:

- * Representar a la U.E.P. ante la U.E.C., entidades privadas y públicas, Internacionales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, en todo acto tendiente al cumplimiento de sus objetivos.
- * Suscribir contratos y/o convenios con los mismos.
- * Coordinar con todo organismo gubernamental y/o privado las acciones tendientes a la implementación del Programa.

- * Aprobar en función de las evaluaciones efectuadas y ad-referéndum de la U.E.C., el otorgamiento del beneficio del Programa de Dinamización Productiva Regional.
- * Elevar a la U.E.C. las documentaciones pertinentes de cada proyecto.
- * Recavar opinión del Consejo Asesor sobre los proyectos presentados y convocar a sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran.
- * Llevar un registro de proyectos recibidos y su situación.
- * Informar a la U.E.C. una vez por mes sobre los proyectos recibidos y su situación: en estudio, observado y su causa, etc., enviando a la U.E.C., especificando fechas.
- * Abrir la cuenta FRAP en un Banco de actuación provincial, la cual tendrá aplicación exclusiva al Programa Dinamización Productiva Regional.

Secretario Ejecutivo:

Será el Gerente de la U.E.P. del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Objetivo: Controlar, bajo su responsabilidad, el desarrollo "día a día" de las tareas asignadas a la U.E.P.

Acciones:

- * Reemplazar al Coordinador General en caso de ausencia del mismo.
- * Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la U.E.P., ante las U.E.C. y/o antes todo otro organismo público o privado interviniente en los proyectos.
- * Prestar el apoyo necesario a los Municipios en la Formulación, Evaluación y Seguimiento de los proyectos.
- * Elaborar el resumen ejecutivo de cada proyecto según el modelo remitido por la U.E.C.
- * Recibir del o los Municipios los proyectos presentados ante los mismos y proceder a su tramitación conforme a los Manuales de Procedimientos.
- * Coordinar las acciones del cuerpo de evaluadores, tendientes a la correcta evaluación y seguimiento de los proyectos.
- * Ejecutar todas las tramitaciones necesarias tendientes a la concreción de los proyectos en tiempo y forma.
- * Supervisar las tareas de apoyo contable y administrativas.
- * Actuar como Secretario del Consejo Asesor.

Consejo Asesor:

Será presidido por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, el que en caso de ausencia será reemplazado por el Coordinador General de la U.E.P.

Estará conformado además por representantes de: las fuerzas vivas, instituciones y sectores productivos de la Provincia. Podrá también integrarlo el Consejo Económico Social del Gobierno Provincial.

El Consejo Asesor dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Objetivo: Asistir a la U.E.P en todas aquellas decisiones que tengan que ver con las prioridades de carácter productivo a tenerse en cuenta para la aplicación y normal desarrollo del Programa de Dinamización Productiva Regional.

Acciones:

- * Aportar al Programa la información que dispongan con respecto a diagnósticos provinciales, estudios sobre posibilidades productivas, datos sobre mercados, etc., a fin de fortalecer las decisiones a tomar con respecto a los proyectos.
- * Analizar y elevar al U.E.P propuestas para el ajuste y mejor desempeño del Programa.
- * Realizar un breve dictamen no vinculante sobre cada proyecto presentado a la U.E.P. recomendando o no su aprobación.

ACTA CONVENIO

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, entre el Ministerio de Interior de la Nación, representado por el Sr. Subsecretario de Relaciones Económicas con las Provincias Argentinas, Lic. Ricardo Angel Mecca, en adelante "La Nación", y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, en adelante "La Provincia", acuerdan celebrar, en el marco de referencia del programa de Dinamización y Transferencia productiva, la presente Acta Convenio, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Ambas partes acuerdan en llevar adelante en todo el territorio provincial, el Programa de Dinamización Productiva Regional, destinado a la consolidación de los asentamientos poblacionales en el interior de la Provincia, y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la reconversión de las principales actividades productivas, para que se transformen en económicamente rentables y competitivas.

Los aspectos esenciales y cursos de acción de este Programa fueron anunciados por las autoridades del Ministerio del Interior de la Nación en oportunidad de

la Segunda Jornada Intermunicipal de la Región NOA, reunida en Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, el día 16 de agosto ppdo. y quedan explicitado formalmente en la documentación que forma parte de la presente Acta Convenio.

SEGUNDA:

Ambas parte convienen en promover activamente en todos los municipios de la Provincia, los contenidos y alcances del Programa, e iniciar de inmediato el tratamiento de un acuerdo fijando las mutuas obligaciones y responsabilidades a asumir, como así también, los aspectos normativos y operativos pertinentes a los efectos de la puesta en ejecución y desarrollo eficientes del mismo, en el más breve plazo.

TERCERA:

La Provincia, en el marco de la Cláusula anterior, se compromete en un plazo de treinta (30) días, a dictar el instrumento legal de creación de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), del programa, que tendrá a su cargo la recepción de los proyectos que soliciten financiamiento, la preparación de la documentación para su remisión a la Unidad Ejecutora Central (UEC), y el control posterior de la marcha de los proyectos en la jurisdicción provincial.

CUARTA:

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a que hace referencia la cláusula anterior, será conformada con representantes de los Organismos del Estado Provincial, vinculados estrechamente con los objetivos y cursos de acción del Programa, estableciéndose el funcionamiento de una Secretaría Ejecutiva que tendrá a su cargo en forma directa la implementación operativa integral de mismo.

QUINTA:

La Provincia se compromete asimismo a conformar un Consejo Asesor del Programa, conformado con representantes del sector público (Organismos descentralizados, Organismos técnicos nacionales, Universidades, Poder Legislativo, etc.) y del sector privado (Cámaras Empresariales, Consejos, etc.), que asistirá a la UEP, en todas aquellas decisiones que tengan que ver con las prioridades de carácter productivo a tenerse en cuenta, con la aprobación y normal desarrollo de los proyectos y con todo aquello que requiera el desenvolvimiento exitoso del Programa.

En un plazo de quince (15) días, desde la creación de la UEP se conformará el Consejo Asesor.

SEXTA:

Las parte acuerdan tramitar de inmediato la ratificación de la presente Acta Convenio, por los instrumentos que en cada caso corresponda.

SEPTIMA:

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha arriba consignados.

Salta, 06 de marzo de 1996

DECRETO N° 489

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 80/96; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Organización es un órgano de importancia relevante en las tareas de reordenamientos del Estado Provincial.

Que dichas tareas no concluyen en un plazo determinado, sino que por el contrario las mismas subsisten en forma permanente, conforme se detectan necesidades de cambios o modificaciones en todos los aspectos que hacen a la organización del Estado Provincial.

Que la jerarquía del órgano en cuestión debe ser acorde con la importancia del objetivo y acciones que le son propios.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 1996, modifícase el Decreto N° 80/96, Anexo VI, asignándose a la Dirección de Organización la jerarquía de Dirección General.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de marzo de 1996

DECRETO N° 490

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Jorge Ceferino Velarde, D.N.I. N° 12.220.270, Director General de Organización, a partir del 1° de marzo de 1996.

Art. 2° - Otórgase licencia por desempeño de cargo de mayor jerarquía al Lic. Jorge Ceferino Velarde en su cargo de planta de la Dirección General de Organización, mientras dure su desempeño en las funciones que por el presente se le asignan.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 27D - 07/03/96 - Expediente N° 00422/92 - código 127.

Artículo 1° - Ampliar la Resolución Ministerial N° 345 D de la fecha 21 de diciembre de 1994, dejando establecido que la señorita Mónica Adriana Velázquez, D.N.I. N° 14.303.356, no podrá percibir haberes adeudados en caso de corresponder, hasta la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 28 D - 07/03/96 - Expte. N° 07.567/93 - código 79.

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de diciembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Regino Córdoba, L.E. N° 7.218.191, legajo N° 55.529, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, Jefe Sección Limpieza y Jardinería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 29 D - 07/03/96 - Expediente N° 13.059/95 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio de 1995, aceptar la renuncia presentada por la señora Paulina Cerapio de Rodríguez, D.N.I. N° 3.617.912, legajo N° 14.225, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, personal de servicios del Hospital Materno Infantil (N° de Orden 930, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Paulina Cerapio de Rodríguez, D.N.I. N° 3.617.912, no podrá percibir haberes adeudados, en caso de corresponder, hasta la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 30 D - 07/03/96 - Expediente N° 0099/94 - código 133.

Artículo 1° - Con vigencia al 12 de julio de 1994, aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo Raúl Vasconellos, D.N.I. N° 7.210.864, legajo N° 54.209, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría L, auxiliar de enfermería del Puesto Fijo N° 32. Terminal de Omnibus de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital (N° de Orden 5, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 31 D - 07/03/96 - Expediente N° 04.882/95 - código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 4 de noviembre de 1995, aceptar la renuncia presentada por la agente Isabel Borjas Torres, D.N.I. N° 6.424.202, legajo N° 66.154, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría G, técnica registral de la Dirección de Personal (N° de Orden 318, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 32 D - 07/03/96 - Expediente N° 26.418/95 - código 78.

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de julio de 1995, aceptar la renuncia presentada por la señora Ofelia Petronila Ale de Figueroa, D.N.I. N° 10.836.196, legajo N° 62.724, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría G, personal de servicios del Hospital (San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (N° de Orden 609, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Ofelia Petronila Ale de Figueroa, D.N.I. N° 10.836.196, no podrá percibir haberes adeudados, en caso de corresponder, hasta la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso ante la Dirección de Personal de este Ministerio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 33 D - 07/03/96 - Expte. N° 18.622/91 y 19.292/91 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 26 de junio de 1991, aceptar la renuncia presentada por el doctor José Luis Bazán, D.N.I. N° 10.864.766, legajo N° 81.316, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H,

médico del Hospital "Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales por razones de índole particular.

Art. 2° - Con vigencia al 26 de junio de 1991, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia pasiva de treinta (30) horas, otorgada por Resolución N° 2.006/87 del Ministerio de Bienestar Social, al doctor José Luis Bazán, D.N.I. N° 10.864.766. legajo N° 81.316.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 34 D - 07/03/96 - Exptes. N°s. 7.475/93 (desglose) y 07.818/94 - código 79.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de agosto de 1994, aceptar la renuncia presentada por el señor Paulino Miguel Llanos, D.N.I. N° 8.181.387, legajo N° 54.567, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, Jefe Sección Vigilancia del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 4.380

F. N° 84.208

Por la presente y a los efectos del Art. 150 de la Ley 5.348, se notifica al señor De Athay de Moncorvo, Miguel Angel, D.N.I. N° 12.236.372 que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 432/96, cuya parte resolutive se transcribe mas abajo, los nombrados se encuentran incluidos en el Anexo al que se remite el Art. 2° del Dcto. señalado. A todo efectos les hace saber que pueden impugnar el acto administrativo que se les notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el Poder Ejecutivo Provincial (Arts. 150 y 177 - Ley 5.348) "Decreto N° 432/96 - Ministerio de Hacienda, Salta, 29 de febrero de 1996. Visto la Ley 6.820 denominada Principios para la Reestructuración Administrativa, y Considerando: Que la Ley citada faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de la implementación de la reestructuración orgánico-funcional de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con arreglo a los principios expresados en el Art. 1° de la Ley a llevar a cabo entre otras medidas la supresión de cargos y/o funciones. Que por imperio del Art. 2° de la misma Ley, los agentes cuyos cargos desaparecen quedan comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Que el citado Programa se encuentra

reglamentado por Dcto. N° 313/96 habiéndose además previsto el presupuesto pertinente a los fines de su correcta implementación. Que el mismo tiene como finalidad el dotar al personal de todo el sector público provincial y municipal del dominio de técnicas básicas que les permitan insertar en el sector público o privado. Por ello, El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Dispónese que quedan comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley N° 6.820 y reglamentado por Decreto N° 313/96 los agentes nominados en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, cuyos cargos y/o funciones se consideraran suprimidos. Artículo 2° -- Los agentes consignados deberán presentarse ante la Unidad de Empleo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4° y 6° de la Ley 6.820. Artículo 3° - Los agentes comprendidos en el artículo 1° cesarán en su prestación activa, a partir del acto de notificación del presente. Los Departamentos responsables del área de personal y liquidaciones instrumentarán las correspondientes notificaciones y respectivas bajas, a partir de la fecha de notificación de los agentes afectados al Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Wayar (I.) - Oviedo - Tanoni - Torino - Martínez - Catalano. "Quedan ustedes legalmente notificados". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) días. C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, Administrador General, Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Imp. \$ 147,00

e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.379

F. N° 84.207

Por la presente y a los efectos del Art. 150 de la Ley 5.348, se notifica a los señores Márquez, Vito Francisco, D.N.I. N° 8.168.312 - Peñalva, Felipe, D.N.I. N° 8.387.341 - Sanguedolce, Rubén Eduardo, D.N.I. N° 17.580.678 - Santillán, Andrés Néstor, D.N.I. N° 13.028.367 - Salas, Gustavo Arturo, D.N.I. N° 13.550.333 - Sàngari, Heraldo, D.N.I. N° 13.034.126 que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 435/96, cuya parte resolutive se transcribe mas abajo, los nombrados se encuentran incluidos en el Anexo al que se remite el Art. 2° del Dcto. señalado. A todo efectos les hace saber que pueden impugnar el acto administrativo que se les notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el Poder Ejecutivo Provincial (Arts. 150 y 177 - Ley 5.348) "Decreto N° 435/96 -

Ministerio de la Producción y el Empleo. Salta, 29 de febrero de 1996. Visto la Ley 6.820 denominada Principios para la Reestructuración Administrativa, y Considerando: Que la Ley citada faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de la implementación de la reestructuración orgánico-funcional de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con arreglo a los principios expresados en el Art. 1° de la Ley a llevar a cabo entre otras medidas la supresión de cargos y/o funciones. Que por imperio del Art. 2° de la misma Ley, los agentes cuyos cargos desaparecen quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Que el citado Programa se encuentra reglamentado por Dcto. N° 313/96 habiéndose además previsto el presupuesto pertinente a los fines de su correcta implementación. Que el mismo tiene como finalidad el dotar al personal de todo el sector público provincial y municipal del dominio de técnicas básicas que les permitan insertarse en el sector público o privado. Por ello, El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Dispónese que quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley N° 6.820 y reglamentado por Decreto N° 313/96 los agentes nominados en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, cuyos cargos y/o funciones se consideran suprimidos. Artículo 2° -- Los agentes consignados deberán presentarse ante la Unidad de Empleo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4° y 6° de la Ley 6.820. Artículo 3° - Los agentes comprendidos en el artículo 1° cesarán en su prestación activa, a partir del acto de notificación del presente. Los Departamentos responsables del área de personal y liquidaciones instrumentarán las correspondientes notificaciones y respectivas bajas, a partir de la fecha de notificación de los agentes afectados al Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Wayar (I.) - Oviedo - Tanoni - Torino - Martínez - Catalano. "Quedan ustedes legalmente notificados". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) días. C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, Administrador General, Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Imp. \$ 156,00

e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.378

F. N° 84.206

Por la presente y a los efectos del Art. 150 de la Ley 5.348, se notifica a los señores Rodríguez, Alejandra, D.N.I. N° 11.834.314 - Reyes, Víctor, D.N.I. N° 13.785.372 - Acosta de Velez, Martha, D.N.I. N°

10.581.317 - Hurtado, Francisco Javier, D.N.I. N° 10.787.357 - Lazarte, René Alberto, D.N.I. N° 13.347.218 - Gutiérrez, Macario, D.N.I. N° 13.230.849 que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 432/96, cuya parte resolutive se transcribe más abajo, los nombrados se encuentran incluidos en el Anexo al que se remite el Art. 2° del Dcto. señalado. A todo efectos les hace saber que pueden impugnar el acto administrativo que se les notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el Poder Ejecutivo Provincial (Arts. 150 y 177 - Ley 5.348) "Decreto N° 430/96 - Secretaría General de la Gobernación, Salta, 29 de febrero de 1996. Visto la Ley 6.820 denominada Principios para la Reestructuración Administrativa, y Considerando: Que la Ley citada faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de la implementación de la reestructuración orgánico-funcional de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con arreglo a los principios expresados en el Art. 1° de la Ley a llevar a cabo entre otras medidas la supresión de cargos y/o funciones. Que por imperio del Art. 2° de la misma Ley, los agentes cuyos cargos desaparecen quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Que el citado Programa se encuentra reglamentado por Dcto. N° 313/96 habiéndose además previsto el presupuesto pertinente a los fines de su correcta implementación. Que el mismo tiene como finalidad el dotar al personal de todo el sector público provincial y municipal del dominio de técnicas básicas que les permitan insertarse en el sector público o privado. Por ello, El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Dispónese que quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley N° 6.820 y reglamentado por Decreto N° 313/96 los agentes nominados en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, cuyos cargos y/o funciones se consideran suprimidos. Artículo 2° - Los agentes consignados deberán presentarse ante la Unidad de Empleo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4° y 6° de la Ley 6.820. Artículo 3° - Los agentes comprendidos en el artículo 1° cesarán en su prestación activa, a partir del acto de notificación del presente. Los Departamentos responsables del área de personal y liquidaciones instrumentarán las correspondientes notificaciones y respectivas bajas, a partir de la fecha de notificación de los agentes afectados al Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal. Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.:

Wayar (I.) - Oviedo - Tanoni - Torino - Martínez - Catalano. "Quedan ustedes legalmente notificados". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) días. C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, Ad-

ministrador General, Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Imp. \$ 162,00

e) 15 al 19/03/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.389

F. N° 84.219

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación. Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Morales Miy. María Elida - Sucesorio". Expte. N° B-77.365, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de 30 días de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 12 de marzo de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.361

F. N° 84.179

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados "Clemente de Monasterio. Petrona - Sucesorio". Expte. N° 1B-68.270/95. cita y emplaza a herederos y acreedores, y a toda persona que se considere con derechos a los bienes de esta sucesión a hacer valer sus derechos, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de febrero de 1996. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez - Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.382

F. N° 84.290

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Marcuzzi, Arno s/Sucesorio", Expte. N° B-77.756/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 09 de marzo de 1996. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez - Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.340

F. N° 84.158

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Bardeci, Juan Luis (h) - Sucesorio", Expte. N° B-77.522/95. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de marzo de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez - Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 18/03/96

O.P. N° 4.362

F. N° 84.181

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Podolech, Alberto Oscar - Sucesorio", Expte. N° 1B-77.082/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Salta. Salta, 13 de marzo de 1996. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.337

R. s/c. N° 7.158

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 12ª Nom., Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Quispe, Román - Sucesorio", Expte. N° B-72.030/95, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de diciembre de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 18/03/96

O.P. N° 4.336 F. N° 84.147

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez (Interino) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en Expediente N° B-28.720/92, caratulado "Soma. Lorenzo René Eugenio - Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 de marzo de 1996. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 14 al 18/03/96

O.P. N° 4.332 F. N° 84.142

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación. Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Brizuela, Lidia Catalina", Expediente N° B-61.306/94, cita a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de junio de 1994. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 14 al 18/03/96

O.P. N° 4.326 F. N° 84.133

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Santillán Zevi, Luis Agustín", Expte. N° 20.963/95; cita a herederos, acreedores o legatarios para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a contar desde la última publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán (Salta), 11 de marzo de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13, 14 y 15/03/96

O.P. N° 4.317 F. N° 84.109

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Sucesorio de Sterpone, Delia Concepción", Expediente N° B-72.861/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte. Salta, 04 de marzo de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13, 14 y 15/03/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.391 F. N° 84.223

Por: RUBEN C. D. CACHARANI

Remata muebles varios - Caja de válvulas p/Retroexcavadora.

Hoy 15/03/96, a hs. 18.00, en J. M. Leguizamón 1158. Ciudad. remataré sin base y al contado 8 sillas de algarrobo: una mesa rectangular de algarrobo; una mesa de dibujo técnico de madera; un equipo de computación compuesto de CPU marca Comodore 1571 s/N° de serie. monitor marca Reynolds s/N° de serie. un teclado Comodore 128 serie N° CA 1655563, una impresora Seikosca SP 1000 VC N° 6210604 con tres fundas y un transformador Comodore N° 85203356 ; y una Caja de válvulas para retroexcavadoras marca Husco N° 3753-2. Ordena Sr. Juez C. y C. 12ª Nom, en juicio c/Rasante S.R.L. s/Ejec. Fiscal Med. Cautelar Previa; Expte. N° 1B-58.589/94; edicto por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero Público Tel. 312306.

Imp. \$ 10,50 e) 15/03/96

O.P. N° 4.388 F. N° 84.218

POR QUIEBRA
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en ciudad de Salta, ubicado en calle San Juan 1460.

El día 21 de marzo de 1996, a hs. 18.00, en calle 25 de Mayo N° 322, de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria N° 2, en los autos caratulados: Aquino, Aldo G.; Corvalán, Teresa del V. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. N° 2B-47.255/93, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 28.344,08 el inmueble ubicado en calle San Juan 1460 de esta Ciudad, identificado como Matricula 12.244; Sección F; Manzana 29; Parcela 14; Dpto. Capital 01. Estado de ocupación: el mismo se encuentra ocupado por la Srta. Erminia F. Arroyo, Nelly

Erminia Aquino, Luis Cruz, Luis L. Cruz, Antonio G. Cruz, invocando ser familiares del Sr. Aldo G. Aquino. El inmueble consta de una entrada lateral para vehículos, dos dormitorios, comedor, cocina, baño de 1ra.: en el fondo se encuentra un tinglado donde funciona una panadería, un cuarto, baño de servicio y un altillo donde se encuentra otra habitación. Límites: N.: lote 6; S.: calle San Juan; E.: lote 24; O.: lote 26. Extensión: Fte. 10 mts. Fdo. 62 mts. Horario de visita: 9.30 a 12.30 y 16.00 a 19.00 hs. Señá 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%. Sellado D.G.R. 1.25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. El suscripto es Responsable no Inscrito ante la D.G.I. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 111.00 e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.387 F. N° 84.217

Por: FRANCISCO SOLA

Judicial: un televisor color marca Telefunken 20" c/mesa de madera.

El día 15 de marzo de 1996, a horas 18.00, en calle Pedernera 282, Ciudad, remataré sin base y al contado: un televisor color marca Telefunken 20" Bionic y una mesa de madera p/T.V. de tres estantes, bienes que pueden ser revisados en mi poder. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría N° 1 - ejecución de honorarios y costas judiciales que se le sigue a Monteros, Julio César - Expte. N° 1B-66.924/95. Edictos un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: dinero de contado con entrega inmediata. Comisión 10% del precio de venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: el mismo se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 10,50 e) 15/03/96

O.P. N° 4.386 F. N° 84.216

Por: FRANCISCO SOLA

Judicial: bienes varios.

El día 15 de marzo de 1996, a horas 18.15, en la calle Pedernera 282, ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 1, en los autos caratulados: Ordinario que se sigue a: Macaione, José - Expte. N° 4.148/94. Remataré sin base y al contado: un televisor color marca Ranzer; Un centro

musical Sovelecim: una máquina planillera electrónica Silver Reth; una máquina de escribir Olimpia; una máquina de calcular Olivetti; un ventilador eléctrico; una computadora Sacom; un fax Panasonic; un placard de madera. que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10%: sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: el remate se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 320260. Salta.

Imp. \$ 10.50 e) 15/03/96

O.P. N° 4.383 F. N° 84.211

Por: MARIA ESTER HERRERA

Un departamento Barrio Casino - Base \$ 4.468,60.

El 19 de marzo de 1996, a las 18.00 horas; en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré un departamento en Barrio Casino, Monoblock A; 1er. Piso. Dpto. 17. Con la base de las 2/3 V.F. \$ 4.468,60; Nomenclatura Catastral: Secc. Q. Manz. 36, Parcela 1 UE 17. Mat. 81.511. Mejoras: living comedor, 3 dormitorios, cocina, baño c/piso flexiplast. Servicios: agua, luz, cloaca y gas. Habita el demandado y flia. Forma de pago: 30% de seña: arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom. Sec. de la Dra. Bibiana A. de Salim en el juicio que se le sigue a Gholke Fernando A. y Lazoski, Juana P. V. E. y E. P. - Expte. N° B-58.493/94. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. (I.V.A. Resp. no Inscrito). Tel. 215142.

Imp. \$ 51,00 e) 15 al 19/03/96

O.P. N° 4.375 F. N° 84.201

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE

Tres mil bolsas de azúcar de 50 kilos c/u., en lotes de 300 bolsas.

El día 15/03/96, a las 16.00, en las instalaciones del Ingenio S. M. Tabacal, departamento Orán, y conforme lo ordena el Sr. Juez Osvaldo Luis Pintado, Juez de Trabajo de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Sec. Dr. Marcelo A. García Bruno, en autos caratulados: Villagra, P. Aniel - Leiva, D. Arnaldo vs. Ingenio y Ref. S. M. del Tabacal S.A., Ejecución de Honorario del Expte. N° 2.609/88, Expte. N° 4.295/95. Remate sin base, dinero de contado, entrega inmediata, y al mejor postor tres mil bolsas de azúcar de 50 kilos

c/u. La subasta se practicará en forma progresiva, por lotes de 300 bolsas. Los compradores deberán retirarse de allí. La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% c/comprador. Martillero Público Jorge E. Arias - Tel. particular 0878-91018.

Imp. \$ 10,50

e) 15/03/96

O.P. N° 4.370

F. N° 84.188

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
REMATE JUDICIAL SIN BASE

Un trailer p/camping; un jgo. de comedor; un jgo. de living, etc.

El día 15/03/96, a las 18.08 hs., en mi local de remates de calle Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial. 7ma. Nom. (D. J. C. - Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Antezana. Arturo P. vs. Sosa. Máximo A. y otro" - Ejecución de Sentencia - Expte. N° B-60.112/94. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) un trailer de camping de 1 eje, montado sobre dos ruedas, t/automóvil, con base metálica, carpa, cocina, etc.; 2) un jgo. de comedor, compuesto de una mesa rectangular en madera color marrón claro, y seis sillas de madera (tapizadas en tela floreada), también en la misma madera; 3) un mueble tipo esquinero de madera, color marrón oscuro; 4) un reloj de pared (colgante) simil madera; 5) un carro-bar de madera, color marrón oscuro; 6) un jgo. de living, compuesto de un sillón de 3 cuerpos y 2 sillones individuales en madera y tapizado en cuerina color bordó; 7) un modular de madera color marrón claro, con 10 puertas, en buen estado de conservación; y en el estado visto gral. en que se encuentran, y pueden ser revisados en el local de remate en horario comercial. Forma de pago: contado. Comisión 10% c/comprador. Sell. D.G.R. 0,65% c/comp. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087-319405.

Imp. \$ 20,50

e) 15/03/96

O.P. N° 4.367

F. N° 84.187

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
REMATE JUDICIAL SIN BASE

Un T.V. color 20" Philips; una mesita ratona con tapa de vidrio.

El día 15/03/96, a las 18.08 hs., en mi local de remates de calle Laprida N° 469, de esta ciudad de

Salta, y por orden del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, 6ta. Nom. (D. J. C. - Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Auil. Humberto vs. Bovo, Sergio E. y otro" - Prep. Vía Ejec. - Ejecutivo - Expte. N° B-50.264/94. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) un televisor color 20" marca Philips, Mod. Tred-1, sin número a la vista y funcionando; 2) una mesa tipo ratona de 0,60 mts. x 0,60 mts. (aprox.), base metálica y tapa de vidrio; y en el estado visto gral. en que se encuentran, y pueden ser revisados en el local de remate en horario comercial. Forma de pago: contado. Comisión 10% c/comprador. Sell. D.G.R. 0.65% c/comp. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087-223951 y 319405.

Imp. \$ 10,50

e) 15/03/96

O.P. N° 4.366

F. N° 84.186

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
REMATE JUDICIAL SIN BASE

Una moto Honda MB-100; un T.V. color 20" Philips; una videogradora Philips.

El día 15/03/96, a las 18.15 hs., en mi local de remates, sito en calle Laprida N° 469, de la ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, 5ta. Nom. (D. J. C. - Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Sánchez, Normando Ariel" - Ejecutivo - Expte. N° B-40.422/93, procederé a rematar, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) una moto marca Honda, Mod. MB-100 (100 c.c.), Chasis N° HA01E-5005287-183-184, Motor N° HA01-5005247, color negro, funcionando y en buen estado de conservación; 2) un televisor color marca Philips 20" Serie N° 04387, en b/estado de conserva., s/compr., s/funcionam.; 3) una videogradora marca Philips, Mod. VR3420/775, Serie N° 22531, en b/est. de conserva., s/compr., su func., y en el estado gral. visto en que se encuentran, y pueden ser revisados en el local del remate en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% c/comprador. Sell. D.G.R. p/actas 0,65% c/comp. Mayores informes: Martillero Público Federico Zelarayán, A. Güemes N° 583, Salta, Tel. 087-223951 y 319405.

Imp. \$ 10,50

e) 15/03/96

O.P. N° 4.365

F. N° 84.185

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Una camioneta Ford.**

El día 15/03/96, a las 18.16 hs., en mi local de remates de calle Laprida N° 469, ciudad de Salta, remataré, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: una camioneta marca "Ford", Mod. F100, dominio A-064770, Carroc. KBLJCP-51289, funcionando, tapizado en regular estado, sin radio, puerta derecha aboyada, c/jáula (baranda met.), 3 ruedas armadas en reg. estado, s/rueda de auxilio, sist. de freno desarmado, rueda trasera derecha s/constatar su funcionamiento, s/batería, en el estado gral. visto en que se encuentra y puede ser revisada el día 15/03/96, en horario comercial en el local del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0.65% c/comprador. La presente subasta se efectúa por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. del (D. J.C. - Salta) en los autos caratulados: "Escudero, Luis Gerardo vs. Saga S.R.L." - Secuestro - Ejecutivo - Expte. N° B-67.126/95. Mayores informes y detalles: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087-223951 - 319405.

Imp. \$ 17,00

e) 15/03/96

O.P. N° 4.363

F. N° 84.189

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**REMATE JUDICIAL - CON BASE****Una casa en la ciudad de Salta.**

El día 15/03/96, a las 18.00 hs., en mi local de remate de calle Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 9na. Nom. (D. J. C. - Salta), Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Amat, Carlos vs. Guanuco, Félix" - Ejecutivo - Emb. Prev. - Expte. N° B-40.640/93, procederé a rematar, con la base deducida de las 2/3 partes del correspondiente valor fiscal, el siguiente inmueble: Base \$ 5.988. Ubicado en calle San Luis N° 313, de esta ciudad. Catastro 6.973 - Manz. 33b - Secc. D - Parc. 25 - Dpto. Capital (01). Medidas: fte. 9,00 mts. - Fdo. 27,20 mts. Sup. 244,80 mts2. Mejoras: dos habitaciones con techo de chapa y piso de mosaico; un patio con piso de granito, lavadero cubierto y una habitación de 3 x 4, con piso calcáreo y techo de chapa (en parte posterior); una cocina en parte con azulejos, con amoblamiento en fórmica y bacha metálica, techo de chapa; un dormitorio (4 x 4) techo

de tejuela y chapa, piso de granito: una habitación (comedor 4 x 4 aprox.) con techo de tejuela y chapa y piso de baldosa calcárea; una galería de 9 x 2, con techo de tejuela y chapa, piso de baldosa calcárea; un patio con piso de cemento alisado y baldosa. Servicios: posee luz eléctrica, agua corriente, alumbrado público, cloacas y línea telefónica (instalados), asfalto y luz de mercurio. Estado gral. habitable. Las paredes se encuentran en su totalidad revocadas y pintadas y son de ladrillos unas y otras de adobe. Estado ocupacional: ocupado por el Sr. Rosario Ríos y la Sra. Paula Cisneros en carácter de inquilinos sin contrato. Forma de pago: 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado 1,25% (Sell. D.G.R. p/Actas) c/comp. Comisión 5% c/comp. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087-223951.

Imp. \$ 46,00

e) 15/03/96

O.P. N° 4.360

F. N° 84.178

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Góndola Mirage de 8,40 mts.; estanterías metálicas; mostrador y estantes madera, escritorios.**

Hoy 15/03/96, a hs. 19.15, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo comp., los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: una (1) estantería met. por 4 bandejas; trece (13) estanterías met. por 5 bandejas; diez (10) estanterías met. por 6 bandejas; tres (3) estanterías met. por 7 bandejas; una (1) estantería met. por 8 bandejas; dos (2) estanterías met. por 9 bandejas; dos (2) escritorios de madera, uno de 3 cajones y otro de 6 cajones; tres (3) estantes de madera con divisorios de 2,50 mts. de largo, aproximad.; un (1) mostrador con vidrio superior portacarpetas de 4 vidrios corredizos y 18 cajones; cuatro (4) exhibidoras de ocho estantes, tipo metálicas; dos (2) góndolas exhibidoras de 8 estantes met. c/u.; una (1) vitrina met. dos cuerpos, con mesada de fórmica superior blanca y dos puertas de vidrio c/estant. internos; dos (2) exhibidoras de vidrio, parantes met., c/u. de 5 estantes de vidrios int.; una (1) góndola Mirage de siete tramos de 1,20 mts. c/u., de 5 bandejas. Ordena Sr. Juez C. y Comercial 5ta. Nom., en juicio que se sigue c/Paratz y Cia. S.R.L. s/Ejecutivo - Expte. N° B-48.655/94. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en

calle San F. y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño. Mart. Público - I.V.A. Respon. no inscrito.

Imp. \$ 15.50 e) 15/03/96

O.P. N° 4.359 F. N° 84.177

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
REMATE JUDICIAL SIN BASE

Dos percheros en madera lustrada; dos silloncitos tapizados.

Hoy 15/03/96. a hs. 19.05. en San Felipe y Santiago N° 758. Ciudad. remataré sin base de contado, entrega inmediata. arancel de Ley 10% a cargo comp., los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: dos (2) percheros de madera lustradas y dos silloncitos tipo puf. tapizado en tela rosada. Ordena Sr. Juez C. y Comercial 12va. Nom., en juicio que se sigue c/Ambientar S.R.L. s/Ejecutivo - Expte. N° B-69.106/95. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en calle San F. y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño. Martillero Público - I.V.A. Respon. no inscrito.

Imp. \$ 10,50 e) 15/03/96

O.P. N° 4.355 F. N° 84.171

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Por: JULIO CESAR TEJADA
REMATE CON BASE Y REDUCCIONES

**Un Furgón m/Fiat, modelo Ducato 10 D, gasole-
ro, año 1995, en buen estado.**

El día viernes 22 de marzo de 1996, a las 19.00 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la Base de US\$ 20.400,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un Furgón m/Fiat, modelo Ducato, año 1995, Dominio N° ABJ-470, con motor m/Fiat N° 149B1-000 - 1455266 y chasis m/Fiat N° ZFA2900000 - 0490313, con motor gasolero, color blanco, sin auto-estéreo, c/2 espejos retrovisores exteriores (uno roto), con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con un gato, una llave rueda, en buen estado y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: en el acto el comprador abonará de contado una señal del 50% a cuenta del precio, con más el arancel de ley 10% y el sellado D. G. de Rentas

del 0.6%. El saldo del 50% deberá abonarlo dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, contra entrega del automotor adquirido. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Ceballos, Carlos Alberto s/Medida Cautelar - Secuestro". Expte. N° 2B-77.355/95, de trámite por ante el Juzg. de Ira. Inst. 11va. Nom., Secr. N° 2. Edictos 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (I.V.A. Resp. no inscrito) - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 54,00 e) 14 y 15/03/96

O.P. N° 4.343 F. N° 84.159

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
REMATE JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble, Casa 3, Manz. 17, Gpo. 244 Vivien-
das, B° Castañares, Salta.**

El día 15 de marzo de 1996. a hs. 17.00, en mi local de calle Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.308.45 (2/3 partes V.F.), un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Casa N° 3, Manz. 17, Gpo. 244 Viviendas, B° Castañares, de esta ciudad. Identif. como Mat. 91.965, Secc. J, Manz. 295c, Parc. 3, Plano N° 7.509, Depart. Capital, Salta. Ext.: Fte. 10,00 mts., c/Fte. 10 mts., c/Este 15 mts., c/Oeste 15 mts. Lim.: N.: Parc. 20, Mat. 91.982 del Gob. Pcia. Salta. S.: calle s/nombre que separa Monum. Hist., Mat. 51.293, Jaime Durán S.A.S. - E.: Parc. 2, Mat. 91.964 del Gob. Prov. Salta - O.: Parc. 4, Mat. 91.966 del Gob. Pcia. Salta. Descripción: pared del fte. revestida lajas irreg. y un pequeño jardín, un living con piso granito, paredes revocadas y pintadas, techo de zinc c/cielo-raso, tres dormitorios (dos tienen placares instalados), un baño pequeño y un pasillo central. Existe una ampliación del inmueble c/techo losa y piso cemento, donde se encuentra una cocina-comedor amplia y lavadero, un pasillo lateral descubierto, una escalera y terraza. Estado de ocupación: por los demandados y ocho hijos (dos mayores de edad), s/Inf. Of. de Just. Tiene servicios de agua, energía eléctrica y cloacas. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom., en juicio seguido contra Sánchez, Néstor Santos - Vega de Sánchez, Lidia Beatriz - Ejec. Hipot. - Expte. N° B-72.089/95. Edictos 2 días Boletín Oficial y diario de circulac. com. Cond. de pago: seña 50% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a la aprobación de la subasta, arancel de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspenderá

aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 879, 2do. 11. 234866 - Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 54,00 e) 14 y 15/03/96

O.P. N° 4.331 F. N° 84.141

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

REMATE JUDICIAL

Inmueble en Campo Santo - Prov. de Salta - Ubicado en calle Salta Esq. Rivadavia - B° Libertad.

El día 15 de marzo de 1996, a hs. 19.35, en S. Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré, con la base de \$ 1.711,75, el inmueble con todo lo adherido por accesión física y legal, Cat. N° 3.053 - Sec. "A" - Manz. 15 - Parc. 1 - Dpto. Gral. Güemes, con una Sup. s/Céd. Parc. 445,00 mts2., ubicado en calle Salta Esq. Rivadavia (N° 131), B° Libertad, Campo Santo. Tiene edificado 5 piezas (una c/piso de tierra), 2 baños, 1 cocina, todo de material Servicios de agua, luz, cloaca y pavimento. Ocupada por la demandada con su hijo, esposa y 3 nietos menores y el Sr. Abraham Farfán, en calidad de propietarios. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 3ra. Nom., en juicio que se sigue c/Farfán de Del Cont, Elena - s/Ejecut. - Expte. N° B-56.882/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en diario El Tribuno y 2 en Boletín Oficial. Revisar el inmueble de 08.00 a 20.00 hs. y por mayores datos consultar al suscripto martillero en S. Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Respon. no inscripto.

Imp. \$ 34,00 e) 14 y 15/03/96

O.P. N° 4.330 F. N° 84.140

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

REMATE JUDICIAL

Inmueble en Barrio El Tribuno (50% Ind.).

El 15/03/96, a hs. 19.30, en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré, con la base de \$ 7.710,19 (2/3 V. Fiscal), el 50% indiviso de un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 79.076 - Secc. "R" - Manz. 332b - Parc. 17 - Dpto. Cap., con una Sup. s/Céd. Parc. 250,00 mts2. (10 x 25), ubicado en calle Radio de Fortín Yunka, medidor de gas N° 1428, B° El Tribuno. Tiene al frente ligustros, edificado un garage con techo de chapa, un

living, 4 dormitorios, 2 baños, cocina, lavadero y galería, un depósito chico c/techo de chapa. todo c/techo de losa, c/piso mosaico. Habitado por la Sra. Rosa Ch. de Quipildor y su hijo, manifestando ser inquilinos. Tiene agua, luz, cloaca, pavimento y gas. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 7ma. Nom., en juicio que se sigue c/Avilés, Miguel Angel y otro - s/Ejecutivo - Expte. N° B-45.616/93. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de 08.00 a 20.00 hs. A.J.G. - I.V.A. Respon. no inscrito.

Imp. \$ 34,00 e) 14 y 15/03/96

O.P. N° 4.319

F. N° 84.120

Por: JORGE G. SALAZAR EICHLER

Casa en Metán - Salta

El 14/03/95, a hs. 18,00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.552,79, equivalente a los dos terceras partes del V.F.: El inmueble identificado como: Matrícula N° 5.559, Manz. 40, Secc. "B", Parc. 4, del Dpto. Metán, ubicado en calle Lavalle N° 430, Metán. Límites: Seg. títulos. Superficie: 293,45 m2 (10 m. fre. x 29,35 m. fdo.). Mejoras: un dormitorio techo de tejuela y chapa, piso de mosaico, todo revocado de 4 m x 4 m. aprox. Una cocina comedor con techo de chapa, piso de mosaico, tipo cemento alisado, de 6 m. x 3 m. aprox. Un baño de segunda categoría (inodoro, lluvia y lavado), techo de tejuela y chapa, c/piso de mosaico. Toda la estructura de la vivienda es de material (ladrillo). Un patio cerrado sólo de la parte sur, cuya tapia es de ladrillo y las otras dos sin cercar. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, red cloacal con la correspondiente conexión, red de gas habilitada, sin conexión domiciliaria. Ocupado por el Sr. Juan Andrés Reyna, quien dice ser inquilino sin contrato, lo hace conjuntamente con su esposa y cuatro hijos, en total seis personas. Cond. de Venta: 30% más sellado de Rentas (1,25%), Arancel de Ley (5%) a c/comprador. I.V.A. Responsable No Inscrito. Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. de 12va. Nom., en juicio c/Santamaría, Abel Marcos s/Ejecutivo, Expte. N° 1B-43.965/93. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y D. el Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de despacho. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mart. J. S. - Tel. 313382.

Imp. \$ 51,00 e) 13 al 15/03/96

O.P. N° 4.268

F. N° 84.050

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble comercial con ascensor, en ciudad de Salta a 300 mts. Plaza central en calle 25 de Mayo N° 26.**

El día 15 de marzo de 1996, a hs. 18.30, en calle 25 de Mayo N° 26, de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Sabantor S.A. s/Quiebra - Expte. N° 1B-60.723/94, remataré con la base de \$ 233.333 el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 26 de esta ciudad. Identificado como Matrícula 1.010: Sección H; Manzana 115; Parcela 18; Dpto. Capital 01. Estado de ocupación: Totalmente desocupado. Edificio - Descripción: 1 - Planta baja con: a) Salón comercial de aprox. 108 mts., b) 2 vidrieras a la calle. c) persianas que cubren todo el frente del inmueble. 2 - Subsuelo con: a) Salón de 130 mts. aprox., b) oficina con dos ventanas de vidrio y piso alfombrado de 2,90 x 7 mts. c) habitación de 2,40 x 2,37 mts. aprox. d) tablero comando de electricidad, e) pequeña pieza con cisterna de aprox. 1.000 lts. 3 - Primer piso con: a) Salón de 128 mts., b) dos baños y antebaños, c) cocina, d) oficina de 2,84 x 3,59 mts. con baño privado de Ira. 4 - Entre piso con: a) Salón de 100 mts. aprox., todo con piso granito y paredes alisadas. 5 - Segundo piso (a terminar) con: a) tres habitaciones de 7,50 mts.; 31,50 mts. y 13,20 mts., b) salón de 144 mts., c) tres habitaciones (al frente) de 49 mts. aprox. las tres. Los pisos de cemento alisado y techo de fibrocemento revestidos con lana de vidrio. Todas las plantas con escaleras de cerámicos rojos y ascensor. Servicios: agua potable, luz eléctrica, cloacas y gas natural. Superficie total 1.000 mts. aprox. Límites: N.: propiedad de Balbín Díaz; S.: propiedad de Ignacio Ortiz y otro; E.: fondos de la escuela B. Zorrilla; O.: calle 25 de Mayo. Extensión del terreno: frente 12 mts. x fondo 31 mts. Horario de visita: 9.30 a 12.30 y 16.00 a 19.00 hs. Señal: 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. El suscripto es responsable no inscrito ante la D.G.I. - Daniel Castaño, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 320260, Salta. Dra. Marcela Lovaglio Von Fischer, secretaria.

Imp. \$ 135,00

e) 11 al 15/03/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 4.374

F. N° 84.197

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secre-

taría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: Mamani. Eusebia - Adquisición del dominio por usucapación prescripción adquisitiva veinteñal - Expte. N° B-60.161/94. cita al Sr. Lucas Calisaya Quispe, para que se presente en este juicio a hacer valer sus derechos en el término de cinco (5) días, computables de la fecha de la última publicación bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publíquese por un (1) día. Salta, 08 de marzo de 1996. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 15/03/96

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 4.201

F. N° 83.949

Mediante la publicación del presente se hace saber que el señor Luis Alberto García, D.N.I. N° 14.488.894, domiciliado en calle Uruguay N° 765 de esta ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martillero Público, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en expediente N° B-78.602/95. Publicación por ocho (8) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria. Publicación por ocho (8) días. Salta, 04 de marzo de 1996.

Imp. \$ 68,00

e) 06 al 15/03/96

CITACION A JUICIO

O.P. N° 4.334

F. N° 84.143

El Dr. Alberto Saravia, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos caratulados "Torres, Ramón Marcos y otros vs. Sarapura, Hilarión y otros - Sumario: Cobro de pesos", Expte. N° B-58.114/95, cita y emplaza al Sr. Hilarión Sarapura a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días, bajo apercibimiento de que vencido el plazo, se le nombrará defensor oficial que lo represente en juicio. Publíquese por dos días. Salta, 19 de febrero de 1996. Salta, 23 de febrero de 1996. Fdo.: Dr. Alberto Saravia, juez. Isabel Comejo, secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 14 y 15/03/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 4.338

R. s/c. N° 7.159

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados: "Vilca, Juan Andrés; s/Ausencia por desaparición forzada", Expte. N° B-78.244/96, cita al Sr. Juan Andrés Vilca a hacer valer

totalmente en este acto en la siguiente proporción: a) el Sr. Rubén Levín Abrebanel, 135 (ciento treinta y cinco) cuotas; b) el Sr. Alejandro Levín Abrebanel, 135 (ciento treinta y cinco) cuotas y c) el Sr. Jorge Santiago Gerstenfeld, 30 (treinta) cuotas.

Cláusula sexta - Administración de la sociedad: La sociedad será administrada por un gerente, socio o no, designado por los socios. El gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de créditos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales y toda especie de representación dentro o fuera del país, otorgar uno o más poderes especiales con la extensión y límites que juzgue conveniente. La sociedad y los socios individualmente no podrán otorgar avales a favor de terceros.

Cláusula séptima - Resoluciones sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán por la mayoría del capital social incluso en las que se refieran a la modificación del contrato social.

Cláusula octava - Exclusión de socios: Excluido un socio por cualquiera de las cláusulas legales o contractuales, el valor de las cuotas se establecerá en base al último balance aprobado con deducción de la parte proporcional de las pérdidas si las hubiere desde la fecha del balance hasta la exclusión. El importe que resulte será abonado en seis cuotas mensuales iguales sin intereses a partir de la fecha de la exclusión.

Cláusula novena - Cesión de cuotas. Derecho de preferencia: En caso de cesión de cuotas tanto a otro socio como a un tercero, los restantes socios tendrán derecho de preferencia y de acrecer para adquirir las respectivas cuotas en proporción a sus respectivas tenencias. Para el ejercicio de este derecho de preferencia, el socio cedente deberá comunicar la decisión de venta a la sociedad y a los restantes socios quienes tendrán un plazo de diez días corridos para optar por la adquisición. En caso de desacuerdo sobre el valor de las cuotas, éste será fijado por dos árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quienes en caso de disidencia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Cláusula décima - Muerte de un socio: En caso del fallecimiento de un socio sus herederos se incorporarán a la sociedad en cuyo caso deberán unificar personería.

Cláusula décimoprimer - Ejercicio económico y financiero - Distribución de utilidades - Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad, se practicará al 30 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance general y demás estados contables conforme a la legislación vigente. De las ganan-

cias realizadas y liquidadas aprobadas, se destinarán un 5% para constituir la reserva legal, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, salvo las reservas facultativas que se resolvieren constituir.

Cláusula décimosegunda - Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las cláusulas legales, se procederá a la liquidación que estará a cargo del gerente con las facultades y obligaciones de Ley.

Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

Con formalidad de doble ejemplar se firma el presente a los días del mes de 1996.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rubén Levín Abrebanel, D.N.I. N° 20.706.852; Alejandro Levín Abrebanel, D.N.I. N° 25.802.224; y Jorge Santiago Gerstenfeld, L.E. N° 8.612.224, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas N° 3, Actas 666, 667 y 668, folio 84, doy fe. Salta, 23 de febrero de 1996. Leonor S. Salas de Sapunar, Escribana.

En la ciudad de Salta, a los días del mes de febrero de 1996, reunidos los Sres. Rubén Levín Abrebanel, Alejandro Levín Abrebanel y Jorge Santiago Gerstenfeld, en sus caracteres de últimos integrantes de la sociedad denominada Alto Portezuelo S.R.L., resuelven por unanimidad designar gerente de la sociedad al Sr. Jorge Santiago Gerstenfeld, con las facultades y obligaciones establecidas en el contrato social. Salta, de febrero de 1996.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rubén Levín Abrebanel, D.N.I. N° 20.706.852; Alejandro Levín Abrebanel, D.N.I. N° 25.802.224; y Jorge Santiago Gerstenfeld, L.E. N° 8.612.224, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas N° 3, Actas 666, 667 y 668, folio 84, doy fe. Salta, 23 de febrero de 1996. Leonor S. Salas de Sapunar, Escribana.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 14 de marzo de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 81,00

e) 15/03/96

O.P. N° 4.381

F. N° 84.209

LOS DOCE SOCIEDAD ANONIMA

Denominación o razón social y domicilio: Con la denominación de Los Doce Sociedad Anónima, con

domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una sociedad anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 72 de fecha 9 de octubre de 1995, autorizada por la escribana Florencia Quevedo Alvarez.

Socios: 1) Alberto Raymundo Sosa, argentino, L.E. N° 8.168.261, casado, abogado, de 51 años de edad, domiciliado en calle Balcarce N° 474 de esta Ciudad; 2) Amalia Lucía Quintana, argentina, L.C. N° 6.673.509, casada, comerciante, de 44 años de edad, domiciliada en calle Mitre N° 456 de esta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Agrícolas ganaderas: mediante la administración, el desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícola - ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, chacras, tambos y semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie. explotación e invernadas, producción de animales para cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no sólo podrán producirse sino también industrializarse en su faz primaria, y sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de arrendamientos, pastoreo, forestación o reforestación. b) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de la propiedad horizontal, mediante la adquisición subdivisión, parcelamiento, urbanización, construcción y compra-venta de bienes inmuebles. c) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración relacionados con el objeto indicado en el inciso a precedente de la actividad agrícola, ganadera. d) De servicios: mediante la prestación de servicios para la actividad agrícola - ganadera, del suelo y del campo en general. Ya sea de sulfatación, fumigación, de fitopatología, desmalezamiento, desgarrapatización, tratamientos antiaftóxicos, desparasitación, fertilización de suelos y otros servicios necesarios para dichas actividades.

Capital social - Suscripción e integración: El capital social queda fijado en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) representados por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco

votos cada acción y de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: el señor Alberto Raymundo Sosa suscribe novecientos noventa (990) acciones que totalizan la suma de noventa y nueve mil pesos (\$ 99.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$ 24.750); la señora Amalia Lucía Quintana suscribe diez (10) acciones que totalizan la suma de un mil pesos (\$ 1.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250); debiendo aportar el saldo en el término de dos años a partir de la fecha del presente acto.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura privada teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Ejercicio económico - financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Los otorgantes fijan un Directorio compuesto de un director titular y un suplente en los siguientes cargos: presidente, Alberto Raymundo Sosa; director suplente, Amalia Lucía Quintana.

Dirección de la sede social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Balcarce N° 474 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 08 de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 55,00

e) 15/03/96

O.P. N° 4.371

F. N° 84.183

MAFRANGI S.R.L.

Fecha de constitución: 03 de noviembre de 1995.

Socios: Carlos José Capisano, argentino, 35 años de edad, D.N.I. N° 13.835.279, industrial, domiciliado en calle Las Rosas N° 133, B° Tres Cerritos; Sonia Graciela Zapata, argentina, casada, de 38 años de edad, D.N.I. N° 13.347.323, comerciante, con domicilio en calle Las Rosas N° 133, B° Tres Cerritos, ambos residentes en la ciudad de Salta.

Título: Mafrangi S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede en calle Rodríguez Durañona s/N°, Segunda Rotonda Parque Industrial.

Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a efectuar fabricación, industrialización y comercialización de hielo; elaboración y comercialización de helados; representación y distribución de hielos y todo lo relacionado con la comercialización de los rubros antes citados. Podrá efectuar operaciones de compra y venta de artículo para el hogar (cocinas, videos, televisores, etc.); bienes comestibles (arroz, fideos, etc.). Asimismo podrá efectuar explotaciones agrícola - ganadera. Igualmente la sociedad podrá dedicarse a la importación y exportación de los rubros mencionados, en el país y en el extranjero. Podrá inscribirse como Provedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal a efectos de poder presentarse en las licitaciones o concursos de precios.

Duración: 49 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representados en 500 cuotas partes, de valor nominal pesos cien c/u. (\$ 100), cada socio suscribió doscientas cincuenta cuotas partes e integró totalmente con bienes no dinerarios.

Administración: La administración, representación y uso de la firma será ejercida por la totalidad de los socios en forma indistinta, en calidad de gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio: El cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

Carlos José Capisano

D.N.I. 13.835.279 - Socio Gerente

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 11 de marzo de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 15/03/96

O.P. N° 4.364

F. N° 84.184

"EL SERENO S.R.L."

1) Socios: Sres. Julio Sánchez, argentino, casado, de profesión minero, L.E. N° 8.175.908, de 49 años, con domicilio en calle Amalia Aybar 1476, Villa Mitre, de la ciudad de Salta; Raúl César Figueroa, argentino, casado, de profesión geólogo, D.N.I. N° 7.238.822, de 60 años de edad, con domicilio en calle Pedro Pardo N° 117, de la ciudad de Salta; Santos Viltes, argentino, casado, de profesión minero, L.E. N° 8.163.162, de 52 años de edad, con domicilio en calle Pje. Salvador Maza N° 584, Barrio Universitario, de la ciudad de Salta; y Juan Velázquez, argentino, casado, de profesión minero, L.E. N° 7.243.532, de 59 años de edad, con domi-

cilio en calle Pedernera N° 1356. de la ciudad de Salta.

2) Fecha de constitución: 13 de febrero de 1996.

3) Denominación social: "El Sereno S.R.L."

4) Domicilio legal: Pedro Pardo N° 117, Salta.

5) Objeto social: LA sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o para servicios de terceros, en el país, el cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de inmuebles, locales públicos y comerciales, galpones, caminos, accesos a vehículos, campamentos, countries, como así también atención de comedores a entes oficiales y/o privados. Realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes y que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin: comprar, alquilar, ceder toda clase de bienes y todo otro contrato o acto de ello. Promover o constituir nueva sociedades o tomar parte de las ya existentes, petionar, presentarse y contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal o con Estados Extranjeros o personas públicas o privadas solicitando, adquiriendo, recibiendo modificando todo tipo de concesión, privilegios, permisos, contribución subsidios o bienes que tiendan a facilitar o promover los negocios societarios, marcas, patentes, certificaciones, intervención en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios y compras directas como proveedores estables o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo.

6) Plazo de duración: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social - Capital y cuotas: El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), divididos en cien (100) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una; que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Julio Sánchez, veinticinco (25) cuotas; el señor Raúl César Figueroa, veinticinco (25) cuotas; el señor Santos Vilte, veinticinco (25) cuotas; y el señor Juan Velázquez, veinticinco (25) cuotas, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), obligándose a completar el saldo a los veinticuatro (24) meses de suscripción del presente contrato.

8) Dirección y administración: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta en calidad de socio-gerente, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obliga a la sociedad. Tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar contratos y operaciones que hagan el objeto

social. Presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, ministerios públicos, Bancos oficiales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, otorgar poderes judiciales, inclusive querrellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitada.

9) Fecha de cierre: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 13 de marzo de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15/03/96

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 4.373 F. N° 84.198

"DIS-CAR" S.R.L.

Mediante instrumento de fecha 31 de octubre de 1995, con última firma certificada el día 30 de enero de 1996, los señores Guillermo Courel, argentino, D.N.I. N° 11.451.014; y David Courel, argentino, D.N.I. N° 12.409.925, con el asentimiento conyugal de sus esposas, CEDEN la totalidad de las cuotas sociales que cada uno posee (lo que hace un total de 10.000 cuotas) en la sociedad DIS-CAR S.R.L. inscrita en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro al Libro 8 de S.R.L., asiento 2198, folio 500, a favor de los señores Enrique Manuel López, argentino, D.N.I. N° 10.166.130, comerciante de 44 años y Graciela Inés Savoy, argentina, D.N.I. N° 13.346.782, comerciante de 38 años, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Los Fresnos N° 131, Salta. El señor Enrique Manuel López, adquiere 9.000 cuotas y la señora Graciela Inés Savoy, 1.000 cuotas. Precio: La cesión se ha efectuado por la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 14 de marzo de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 15/03/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.335 F. N° 84.146

TALLERES NORTE SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1996 en el domicilio legal de la sociedad sito en Ruta Nacional 34 - Zona Industrial de General Enrique Mosconi (Salta), a horas 09,00 (nueve) en primera convocatoria y a horas 10,00 (diez) en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la Sociedad.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el día 31 de octubre de 1995.
- 4°) Compra de Acciones de la sociedad en función a las autorizaciones de ejercicios anteriores y de acuerdo al artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

EL DIRECTORIO

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

Hugo Antonio Cabrera
Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 14 al 20/03/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.384 F. N° 84.214

COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

C.I.N.I.N.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de

abril de 1996, en domicilio de calle Juramento N° 251 de la ciudad de Salta (Capital) a hs. 10 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1995 (enero-diciembre).
- 3°) Elección de la nueva Comisión Directiva.

4º) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.

Ana Mercedes M. de Caro **María Antonia S. de Chuchuy**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 15/03/96

O.P. N° 4.377

F. N° 84.205

MUTUAL DEL PERSONAL DE A.G.A.S.

CONVOCATORIA

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria para el día 17 de abril de 1996, la que se llevará a cabo en el local de la Mutual sito en calle Urquiza 1501 de la ciudad de Salta a hs. 17,00 y que tendrá por fin tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Consideración de las impugnaciones si las hubiere (Art. 48 del Estatuto Social).
- 4º) Toma de posesión de la Junta Electoral.
- 5º) Elección de autoridades. Por renovación total de autoridades se procederá a la elección de:
 - 1 - Presidente
 - 1 - Vice- Presidente
 - 1 - Secretario
 - 1 - Pro-Secretario
 - 1 - Tesorero
 - 1 - Pro-Tesorero
 - 5 - Vocales Titulares
 - 5 - Vocales Suplentes
 - 3 - Síndicos Titulares
 - 1 - Síndico Suplente

Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización en la sede de la mutual sito en calle Urquiza 1501 de la ciudad de Salta, venciendo el plazo el día 22 de marzo de 1996 a hs. 20,00.

Art. 45: Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijada debiendo estar presente la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrido treinta minutos de la hora fijada sin conseguir quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de asociados presentes siendo válidas sus decisiones y siempre que su número no sea menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Servando Lisandro Mercado **Jorge Isaac Giubergia**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 15, 18 y 19/03/96

O.P. N° 4.376

F. N° 84.202

ASOCIACION CRISTIANA DE EDUCACION Y SERVICIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos vigentes la Asociación Cristiana de Educación y Servicio, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de abril de 1996, a horas 19,00 en el salón de la Institución, sito en calle Gral. Güemes 1156 de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio concluido el 31/12/95.
- 4º) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, con el mandato por el término de dos años.

Nancy M. de Del Carpio **Magdalena P. de Juárez**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 15/03/96

O.P. N° 4.372

F. N° 84.191

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO METAN LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Metán Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1996 a hs. 20,00 en el local de la Dirección de Cultura Municipal, sito en calle Güemes esq. Lavalle de Metán, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta.
- 2º) Memoria, Balance Gral. y Estados Contables.
- 3º) Informe del Síndico.
- 4º) Elección de Consejeros y Síndicos Titulares y Suplentes.

Imp. \$ 6,50

e) 15/03/96

O.P. N° 4.369

F. N° 84.194

AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GUEMES**"ESCUADRON CORONEL JOSE FRANCISCO GORRITI"****ROSARIO DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA**

La Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes "Escuadrón Coronel José Gorriti" de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1996, a horas 20,00. en su sede social sito en calle Manuel B. Teseyra N° 316, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio 1994/95.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para el nuevo período.
- 4º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Oscar V. Sarmiento

Secretario

Imp.\$ 6,50

Leucadio C. Gómez

Presidente

e) 15/03/96

O.P. N° 4.368

F. N° 84.193

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
ROSARIO DE LERMA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, conforme a los artículos 39 y 40 del Estatuto Social vigente para el día 06 de abril de 1996 a horas 15,30 en su local provisorio sito en Leandro Alem N° 62 de esta ciudad para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior y aprobación.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General e Inventario. Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/95.
- 3º) Designar dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 4º) Presentar nuevos socios a la Asamblea.

Se sesionará válidamente de acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 del Estatuto Social.

Luciano Farfán
Secretario**Elsa Alicia Poalanco**
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 15/03/96

RECAUDACION

O.P. N° 4.392

Saldo anterior	\$ 24.515,83
Recaudación del día 14/03/96.....	\$ 1.400,00
TOTAL	\$ 25.915,83